Neuquén
1810 - 2010

DECRETO Nº 1456

NEUQUÉN, 30 NOV 2010

VISTO:

El Expediente TMF Nº 11288 -Año 2001- del registro del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 1 – Secretaría Nº 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **ALDO FABRICIO DIAZ**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las Normas de la Seguridad y el Bienestar, prevista en el Artículo 114º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándolo al pago de 50 módulos, equivalentes a la suma de $ 250.-, con más la suma de $ 15.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, manifiesta que la pirotecnia encontrada e incautada en su comercio es para uso particular y no para la venta al público;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 671/10-, manifestando que el recurso de apelación interpuesto por el imputado es extemporáneo, según lo establecido por el Artículo 376°) de la Ordenanza N° 3149, por lo que sugiere rechazar el mismo y confirmar la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ---------- **ALDO FABRICIO DIAZ**, por extemporáneo, según lo establecido por el Artículo 376°) de la Ordenanza N° 3149; de acuerdo a lo sugerido

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 671/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por la señora Jueza del ---------- Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría Nº 1-, tramitada bajo Expediente TMF Nº 11288 -Año 2001-.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ---------- -Juzgado Nº 1- Secretaría Nº 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di- ---------- rección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
P.R.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-

REPUBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN PROVINCIA DEL NEUQUEN

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1798
Fecha: 10 / 12 / 2010